



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 254-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de Noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 2797-2023-MPA-GDUR de fecha 21 de Noviembre del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de Inspector de Obra IOARR para la ejecución de la obra denominada: **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N.º 2617587. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: "Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras 186.1. "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, mediante DIRECTIVA N° 002-2018-MPA-GDUR que aprueba GESTION DE LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, tenemos que esta define en su punto 8.2.3. Inspector o Supervisor de Obra: "a) Toda obra contara con una supervisión permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para él o al Residente como mínimo, sea este de planta o contratado con cargo al proyecto. El o la Inspectora (a) a Supervisor (a) de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra.

Que mediante **Resolución Gerencial N°249-2023-MPA-GM**, se aprueba la IORR, **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO**

Av. Salaverry N° 260

Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 254-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de Noviembre del 2023

POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2617587, por el monto de S/. 232,874.98 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 98/100 soles, incluye el 10% de gastos generales y Liquidación de obra; con un plazo de ejecución de obra de (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA con precios vigentes al mes de setiembre del 2023.

Que, mediante **Informe N° 774-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS**, de fecha 21 de Noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras solicita designación de Inspector de la IOARR: **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2617587.**

Que, mediante **Informe N° 2797-2023-GDUR/MPA**, con fecha 21 de Noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de la IOARR: **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2617587**, proponiendo a la Arquitecta MARICIELO SAAVEDRA LALANGUE, con CAP N° 23018, como INSOECTOR de Obra IOARR.

Que, mediante **INFORME N° 699-2023-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 22 de Noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica colige que resulta **PROCEDENTE** lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, por cuanto debe emitirse Acto Resolutivo, donde se designando a la Arquitecta **MARICIELO SAAVEDRA LALANGUE**, con CAP N° 23018, como INSPECTOR de Obra IOARR, **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2617587.**

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 044-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Arquitecta. MARICIELO SAAVEDRA LALANGUE, con CAP N° 23018, como INSPECTOR de la Obra IOARR, **"REPARACION DE VIAS VECINALES EN LA VIA CARROZABLE SAUCE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO - TOTORA - LOS HUAVOS - SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN - LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CUI N° 2617587.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las Funciones del Inspector designado en el Artículo Primero, se sujetara estrictamente a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE., quien deberá asumir bajo Responsabilidad las funciones que le corresponda.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 254-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de Noviembre del 2023

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al **Arquitecta. MARICIELO SAAVEDRA LALANGUE**, al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL